



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 12, 13 y 14 de agosto de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Ramírez Oscar y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 17568/19, acta N° 3429, de fecha 03 de junio de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RAMIREZ OSCAR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$8945.91.-), equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES (34.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751), correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Peretti Juan Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9372/20, acta N° 3843, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PERETTI JUAN CARLOS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$3434.13.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751), correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Sosa Nélida y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 11638/20, acta N° 3947, de fecha 08 de julio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SOSA NELIDA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6936.94.-), equivalente a la suma de VEINTISEIS CON NOVENTA Y TRES (26.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751), correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Sosa Nélida y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 21493/19, acta N° 3466, de fecha 01 de agosto de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SOSA NELIDA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6936.94.-), equivalente a la suma de VEINTISEIS CON NOVENTA Y TRES (26.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751), correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Juranfer S.R.L. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10375/20, acta N° 3938, de fecha 01 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. JURANFER S.R.L., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$7074.31.-), equivalente a la suma de VEINTISIETE CON CUARENTA Y SEIS (27.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Marcatelli Ernesto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 17961/19, acta Nº 3445, de fecha 10 de junio de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MARCATELLI ERNESTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10817.52.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y DOS (42) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada “STRADA ATILIO, STRADA TERESA VICTORIA, STRADA LUISA, STRADA EUGENIO, STRADA ANTONIA, STRADA SABEL ENRIQUETA, STRADA AIDA, STRADA ISABEL GRACIA, STRADA CELINA NELIDA, STRADA MARTA SUSANA, STRADA ROSA TERESA, BLANCA MUÑOZ DE MORALES y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 1638/19, acta Nº 3112, de fecha 15 de enero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. STRADA ATILIO, STRADA TERESA VICTORIA, STRADA LUISA, STRADA EUGENIO, STRADA ANTONIA, STRADA SABEL ENRIQUETA, STRADA AIDA, STRADA ISABEL GRACIA, STRADA CELINA NELIDA, STRADA MARTA SUSANA, STRADA ROSA TERESA, BLANCA MUÑOZ DE MORALES, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENT Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$257560.-), equivalente a la suma de MIL (1000) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Miño Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 17442/19, acta N° 3433, de fecha 03 de junio de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MIÑO LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de Por no mantener el terreno total o parcialmente baldío o descubierto en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (arts. 1, 4 y 12 de la Ord. N° 9162/15) la multa de PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$3434.13.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); 2) Anular parcialmente el acta respecto la imputación correspondiente a los artículos 700 y 701 de la Ord. 1379/82; La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "MARCET JOSE, MARCETO SARA ESTHER, MARCET MARIA JOSEFINA, MARCET JUAN GNACIO, MARCET JOSE CARLOS, MARCET SUSANA ANGELITA EMILIA, MARCET HERMINIA BLANCA, GONZALEZ RAMONA AURORA y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 21325/18, acta N° 2980, de fecha 22 de octubre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 10 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MARCET JOSE, MARCETO SARA ESTHER, MARCET MARIA JOSEFINA, MARCET JUAN GNACIO, MARCET JOSE CARLOS, MARCET SUSANA ANGELITA EMILIA, MARCET HERMINIA BLANCA, GONZALEZ RAMONA AURORA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$8053.04.-), equivalente a la suma de TREINTA Y UNO CON VEINTISEIS (31.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Pellegrini Carlos Vicente y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 17447/19, acta Nº 3437, de fecha 03 de junio de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de octubre de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PELLEGRINI CARLOS VICENTE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5528.95.-), equivalente a la suma de VEINTI UNO CON CUARENTA Y SEIS (21.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Ponte Anabel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 2422/20, acta N° 3707, de fecha 22 de enero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PONTE ANABEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8138.89.-), equivalente a la suma de TREINTA Y UNO CON SESENTA (31.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Chervo Mario y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 9421/20, acta Nº 3796, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CHERVO MARIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4787.18.-), equivalente a la suma de DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO (18.58) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Russo Miguel Angel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27326/19, acta N° 3659, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RUSSO MIGUEL ANGEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4498.71.-), equivalente a la suma de DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS (17.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Russo Miguel Angel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27325/19, acta N° 3658, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RUSSO MIGUEL ANGEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$6439.-), equivalente a la suma de VEINTICINCO (25) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada “Cañoñ Ariel Ricardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 2538/19, acta N° 3184, de fecha 28 de enero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CAÑOÑ ARIEL RICARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$21463.33.-), equivalente a la suma de OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (83.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Pezzati Hugo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27323/19, acta N° 3656, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PEZZATI HUGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$3434.13.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 12 de agosto de 2020, en causa caratulada "Luchessi Derlin y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6053/20, acta N° 3733, de fecha 10 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LUCHESSI DERLIN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3296.76.-), equivalente a la suma de DOCE CON OCHENTA (12.80) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 12, 13 y 14 de agosto de 2020